

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"  
Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 97/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**  
- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (TERCERO)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 97/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. ALICIA MORALES MARTÍNEZ EN CONTRA DE COMERCIAL ESSEX S.A. DE C.V. Y ASESORES EN MEDIOS Y SERVICIOS HUMANITAK S. DE R.L. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL  
VEINTIDÓS.-----"**

**Asunto:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende la toma de protesta realizada el día primero de junio del año en curso, por la perito Heissen Geraldine Pech Gómez; así como, lo señalado en la Audiencia de Juicio de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, en el que se desprende que se encuentra pendiente para su desahogo la prueba Pericial en Caligráfica, Grafoscopia, Grafométrica, y Documentoscópica.- **En consecuencia, Se provee:**


**PRIMERO:** En virtud de lo anterior, y toda vez que hasta la presente fecha la perito Heissen Geraldine Pech Gómez, no ha informado el monto de sus honorarios, es por ello, que se le da vista a la perito en comento, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a su notificación, se sirva informar mediante escrito el monto al que asciende el pago de sus honorarios, en los términos del artículo 24 del Reglamento de Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Con apercibimiento, de no dar contestación a lo solicitado, se procederá a proveer conforme a derecho corresponda, en virtud que el retraso injustificado ocasiona perjuicio a las partes, ello de acuerdo en el artículo 17 Constitucional.

**SEGUNDO:** Finalmente, esta autoridad se reserva a fijar de nueva cuenta fecha y hora para la celebración de la Continuación de la Audiencia de Juicio, hasta en tanto se de cumplimiento al mismo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

  
C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,  
LIC. MILDRED LÓPEZ REJÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR